



Resolución Suprema No. 013-2019-PCM

Lima, 22 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

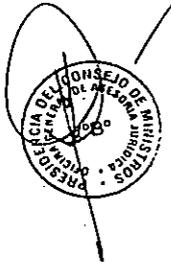
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, a través de la Carta s/n de fecha 12 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Madrid – IFEMA trasladó al Ministerio de Cultura la invitación oficial para que la República del Perú participe como País invitado en la "Feria Internacional de Arte Contemporáneo – ARCOMadrid 2019", a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 002-2019-MC, se declaró de interés nacional la participación de la República del Perú en la Feria Internacional de Arte Contemporáneo - ARCOMadrid, a llevarse a cabo del 27 de febrero al 3 de marzo de 2019, en la ciudad de Madrid, Reino de España; así como la realización de actividades y eventos conexos al precitado evento;

Que, mediante las Cartas s/n de fechas 28 de enero de 2019 y 7 de febrero de 2019, el Director de la "Feria Internacional de Arte Contemporáneo – ARCOMadrid 2019", señor Carlos Urroz, cursó invitación al señor Rogers Martin Valencia Espinoza, Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, para participar en la inauguración del precitado evento, así como en las actividades que se realicen en el marco de la Feria;

Que, por medio del Informe N° 000040-2019/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura señala que conforme a lo indicado en la Resolución Suprema N° 002-2019-MC, el Ministerio de Cultura lidera la organización, coordinación, planteamiento temático y conceptual de la participación de la República del Perú en la "Feria Internacional de Arte Contemporáneo – ARCOMadrid 2019", así como la promoción de alianzas con otras instituciones que en la ciudad de Madrid puedan albergar exposiciones peruanas, por lo tanto, corresponde que la participación de la República del Perú en el precitado evento sea considerada como una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, cuyo fin fundamental es promover las industrias culturales y las artes contemporáneas, insertándola en el mercado internacional, al mismo tiempo que posiciona al país en la élite global de las artes visuales y difunde su creación artística y cultural;



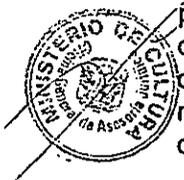
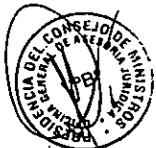
Que, en ese sentido, la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Cultura en la "Feria Internacional de Arte Contemporáneo – ARCOMadrid 2019", así como en las exposiciones y actividades vinculadas al evento, enfatizará el interés institucional en vincular el arte contemporáneo con el arte peruano, expresando así el compromiso del gobierno con la preservación, conservación y difusión de los bienes que conforman el patrimonio cultural de la nación;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura precisa que la visita del señor Ministro de Cultura a la ciudad de Madrid constituye una oportunidad propicia para el fortalecimiento de los vínculos intergubernamentales con el Reino de España, lo cual se concretará con la realización de una reunión con su homólogo español, señor José Guirao Cabrera, programada para el día 26 de febrero de 2019;

Que, mediante Resolución Legislativa N° 30917 se autorizó al señor Presidente de la República para salir del territorio nacional del 24 de febrero al 3 de marzo de 2019, con el objeto de viajar a las ciudades de Lisboa y Madrid, con la finalidad de realizar visitas de Estado a la República Portuguesa y al Reino de España; ocasión con la cual se busca promover a nuestro país como un destino de oportunidades para las inversiones, el turismo y la cultura;

Que, a través del Memorando N° 000025-2019-DM/MC, se señala que el Ministro de Cultura acompañará al señor Presidente de la República a la visita de Estado que se realizará en la República Portuguesa, en la cual se tratará asuntos culturales; precisando que en la ciudad de Lisboa, el señor Presidente de la República dialogará con autoridades sobre el Perú como destino de inversiones, proyectos de turismo y proyectos culturales, por lo que se considera oportuna la participación del Ministro de Cultura con la finalidad de examinar las posibilidades de cooperación cultural conjunta, principalmente en materia de protección de bienes culturales, el intercambio de experiencias entre instituciones rectoras del patrimonio cultural, la investigación arqueológica, así como la promoción y circulación de las industrias culturales;

Que, atendiendo a la temática y los objetivos de los eventos realizados en la República Portuguesa y el Reino de España, resulta de importancia e interés nacional la participación del señor Rogers Martin Valencia Espinoza, Ministro de Estado en el Despacho de Cultura en los mismos, a fin de promover y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación; para cuyo efecto se precisa que los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, con excepción de los gastos por hospedaje que serán cubiertos por la República Portuguesa y el Reino de España; y, siendo que el traslado de ida y retorno al territorio nacional se realizará a través del avión





Resolución Suprema No. _____

presidencial peruano, corresponderá únicamente la cobertura del traslado aéreo desde la ciudad de Lisboa a la ciudad de Madrid, con la finalidad de que el Ministro de Cultura cumpla con la agenda establecida en dicho país;

Que, en tanto dure la ausencia de señor Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, es necesario encargar el citado Despacho;

Que, el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; dispone que la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Rogers Martin Valencia Espinoza, Ministro de Estado en el Despacho de Cultura, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa y a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 24 de febrero al 3 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasaje aéreo, tarifa económica (incluido TUUA):	US\$	283.90
(Lisboa-Madrid)		
Viáticos (x 06 días):	US\$	1,296.00
TOTAL:	US\$	1,579.90

Artículo 3.- Encargar el Despacho del Ministerio de Cultura al señor Daniel Alfaro Paredes, Ministro de Estado en el Despacho de Educación, a partir del 24 de febrero de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNET
Presidente de la República



ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Cultura

